ESTUDIOS PREVIOS

EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Capítulo I: Descripción		
1. Plan Anual de Adquisiciones	2022	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA
2. Tipo de presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO	
3. Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	N/A	
4. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	N/A	
5. Fecha de elaboración de Estudios Previos	JULIO DE 2022	
6. Nombre de quien diligencia el Estudio Previo	ZAKIRA ORELLANO MARIMON	
7. Dependencia que lo requiere	SECRETARIA GENERAL	
8. Modalidad y tipo de contrato	Prestación de Servicios Asistenciales	Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Capítulo II: Descripción Técnica	
9. Descripción de la Necesidad	La contratación de Bienes, Obras y Servicios, es la principal actuación administrativa en virtud de la cual, las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica. Teniendo en cuenta lo anterior, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ajusten a los principios de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función administrativa y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia. Con el fin de dar cumplimiento a los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, la Alcaldía de Puerto Colombia, se requiere ejecutar de manera eficaz sus programas y proyectos. En este sentido, la Administración Municipal conoce la responsabilidad y el impacto que generamos en la ciudadanía, dado que todo lo que se produce en las instituciones públicas, a través de la ejecución de nuestras funciones, debe responder a las necesidades y expectativas de las personas en condiciones de igualdad. El derecho fundamental de petición es uno de los principales mecanismos de relacionamiento entre la ciudadanía y la Administración; se materializa mediante la presentación de cualquier tipo de solicitud, conforme a lo ha establecido en la Ley Estatutaria 1755 de 2015. Adicionalmente, tiene como propósito cumplir con uno de los fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad”. Por lo anterior, la Secretaría General de la Alcaldía Municipal considera de especial relevancia que las dependencias actuemos de forma coordinada y homogénea frente a la gestión de

<table>
<tr><td></td><td>peticiones, pues cada una hace parte integral de la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia, y es así como debe percibirlo la ciudadanía

En ese sentido, se hace necesario contar con personal de apoyo a la gestión, que apoyen a la Alcaldía de Puerto Colombia, para efectos de alcanzar los fines estatales y mejorar el funcionamiento de la entidad.

Por último, la contratación se justifica en consideración a que no existe suficiente personal en planta en la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia, con idoneidad y experiencia, que permita cumplir con este tipo de actividades</td></tr>
<tr><td colspan="2">10. Descripción y especificaciones del objeto a contratar</td></tr>
<tr><td>10.1. Objeto del contrato</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES EN EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO</td></tr>
<tr><td>10.2. Clasificación UNSPSC</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de Personal Temporal</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>10.3. Especificaciones del objeto a contratar</td><td>1. Acompañamiento en actividades administrativas y conceptualización de documentación.
2. Prestar sus servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta</td></tr>
<tr><td>a. Plazo de ejecución del contrato</td><td>HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>b. Lugar de ejecución del contrato</td><td>Municipio de Puerto Colombia</td></tr>
<tr><td>c. Obligaciones del contratista</td><td>El Contratista se compromete a: 1)Proyección de resoluciones, contratos, convenios y estudios previos. 2) Enlace y seguimiento con la oficina asesora de planeación con temas relacionados al MIPG. 3) Guiar y organizar el personal que se dirige a la Secretaria General. 4) Cargue de propuestas y procesos en la plataforma del SECOP II 5) Prestar sus servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 6) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. 7) Realizar seguimiento y control de las actividades que le sean asignadas. 8) Presentar dentro del mes el informe detallado de gestión de actividades. 9) Cumplir con el pago del sistema de seguridad social. 10) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.</td></tr>
<tr><td>d. Obligaciones de la Alcaldía</td><td>La administración se compromete a:
1) Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2) Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.
3) Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista.
4) Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Capítulo III: Descripción Financiera</td></tr>
<tr><td>2. Valor Estimado del Contrato</td><td>El valor estimado del contrato será de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L ($10.200.000)</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>a. Certificado de Disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal:<table><tr><td>Número:</td><td>0622000959 del 14 de julio de 2022</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>$ 10.200.000</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>b. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</td><td>Para determinar el valor del presente contrato, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:Decreto nacional que fija topes de salarios de empleados para entidades territoriales de tercera categoríaTabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión adoptada por la entidadValores pagados por la Entidad en contrataciones previasCantidad de actividades a realizarIdoneidad y experiencia relacionada del aspirante</td></tr>
<tr><td>c. Forma de Pago</td><td>EL MUNICIPIO DE Puerto Colombia, pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en los siguientes términos: Un (1) pago a 30 de julio de 2022 por la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M.L ($1.700.000.00) y cinco (5) pagos iguales mes vencido a razón de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M.L. ($1.700.00.00), previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. Adicionalmente el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo primero 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema general de riesgos laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección</td></tr>
<tr><td>3. Requisitos Habilitantes</td><td>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes</td></tr>
<tr><td>a. Capacidad jurídica</td><td>- Propuesta
- Copia de Cédula de Ciudadanía
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado
- Formato Único de Hoja de Vida (SIGEP)
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (SIGEP)
- Certificados de Estudios o copia de diplomas de acuerdo al perfil requerido
- Certificados de experiencia y/o copias de contratos de acuerdo al perfil requerido.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes Judiciales (Ponal)
- Certificación de afiliación al régimen de Seguridad Social (salud, pensión), en el régimen contributivo, en calidad de independiente y cotizante activo o Planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión) del mes en que sea presentada la propuesta o del mes les inmediatamente anterior a esta.</td></tr>
<tr><td>b. Capacidad Financiera</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>c. Experiencia</td><td>Estudios: Estudiante de Ingieneria Industrial
Experiencia: 1 año de experiencia relacionada</td></tr>
</table>

d. Capacidad Organizacional	NO APLICA
e. Factores de Evaluación	NO APLICA
f. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	**La Alcaldía Municipal de Puerto Colombia, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.** Ver Anexo A Matriz de Riesgos.
4. Garantías	**De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla.** **Teniendo en cuenta lo anterior, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías en el presente contrato.**
5. Supervisión	**Nombre del funcionario**: Zakira Orellano Marimon **Identificación**: 104442978 **Cargo**: Secretaria General
6. Liquidación del contrato	Para los contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.
FIRMA	**(ORIGINAL FIRMADO)**
NOMBRE	ZAKIRA ORELLANO MARIMON
CARGO	Secretaria General